

[15.]

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

Fecha: 2025-11-21

Proceso: Invitación No. 054 de 2025

Objeto: ADQUIRIR LA LICENCIA Y HERRAMIENTA TECNOLOGICA AVANZADA PARA EL DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE REDES WI-FI QUE PERMITA VISUALIZAR LA COBERTURA, PLANIFICACIÓN DE CAPACIDAD E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Presupuesto oficial: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$288.817.692,00) M/CTE.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los oferentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los oferentes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 2 de 16**

2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025-11-05

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	DIVIX SAS	900.251.649-0	\$ 195.135.000	\$ 232.210.650
2	CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT	N/A	\$ 240.708.000	\$ 286.442.520
3	COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS	900.179.951-3	\$ 242.697.280	\$ 288.809.764

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2025-11-12

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE , de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. No allego documentación de acuerdo con cronograma para el proceso subsanación. Inciere en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 3 de 16

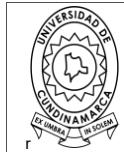
OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista</p>	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 4 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p class="list-item-l1">1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p class="list-item-l1">2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá</p>	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 5 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>ser como mínimo DOSCIENTOS DOS (202) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.Nombre o razón social e identificación del contratistaObjeto del contrato.Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo del funcionario que expide la certificación.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser</p>	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 6 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de</p>	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 7 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
2	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>	<p>NO CUMPLE no subsanó con el requisito. No allegó documentación de acuerdo con cronograma para el proceso subsanación.</p> <p>Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 8 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS
NIT: 900.251.649-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO					CONCEPTO																														
	<table border="1"><thead><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>21 Software</td><td>15 Computadores</td><td></td></tr><tr><td>F SERVICIOS</td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23 Software</td><td>27 Software de aplicaciones de red</td><td></td></tr><tr><td></td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23 Software</td><td>29 Software para trabajo en redes</td><td></td></tr><tr><td></td><td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>23 Software</td><td>37 Software de administración de sistemas</td><td></td></tr><tr><td></td><td>81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>11 Servicios informáticos</td><td>15 Ingeniería de software o hardware</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Código UNSPSC: (F) 43211500 - 43232700 - 43232900 - 43233700 - 81111500</p>					GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES			43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Software	15 Computadores		F SERVICIOS	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red			43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	29 Software para trabajo en redes			43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	37 Software de administración de sistemas			81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware		
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																																	
	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Software	15 Computadores																																	
F SERVICIOS	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	27 Software de aplicaciones de red																																	
	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	29 Software para trabajo en redes																																	
	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	37 Software de administración de sistemas																																	
	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware																																	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA:2025-05-23
	PAGINA: 9 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN (01) código UNSPSC y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.	
2	El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas por el Representante Legal, respecto a los siguientes aspectos: 4. Carta de compromiso en la cual manifieste expresamente su disposición de cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. No allego documentación de acuerdo con cronograma para el proceso subsanación. Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
3	2. El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. No allego documentación de acuerdo con cronograma para el proceso subsanación. Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".
4	a. DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 6 a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) <u>vigente</u> . NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.	NO CUMPLE no subsanó con el requisito. No allego documentación de acuerdo con cronograma para el proceso subsanación. Incurre en la causal de rechazo 8. "Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización".

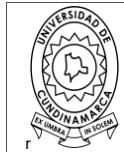


MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 10 de 16

OFERENTE 1: DIVIX SAS NIT: 900.251.649-0		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	

OFERENTE 2: CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT NIT: N/A		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>e) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>f) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</p> <p>g) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>h) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES.2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].	<p>CUMPLE subsanó el requisito, allego soporte correspondiente (copia del contrato), en el cual se evidencia que dentro del proceso ejecutado se desarrollaron actividades tales como: <i>adquisición de equipos Ekahau, capacitación, puesta en marcha del software de la solución y soporte de fábrica</i>.</p> <p>Dichos equipos y herramientas se utilizan para la planificación, diseño, visualización de cobertura y demás análisis técnicos asociados a redes WiFi. En consecuencia, las actividades ejecutadas guardan afinidad directa con el objeto del presente proceso, por lo cual se acredita el cumplimiento del requisito habilitante.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 11 de 16

OFERENTE 2: CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT

NIT: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>5) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>6) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.Nombre o razón social e identificación del contratistaObjeto del contrato.Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo del funcionario que expide la certificación.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta.</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 12 de 16

OFERENTE 2: CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT

NIT: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES.2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS DOS (202) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <ol style="list-style-type: none">5) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.6) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 <i>Registro Único de Proponentes (RUP)</i> del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno</p>	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 13 de 16

OFERENTE 2: CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT

NIT: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.Nombre o razón social e identificación del contratistaObjeto del contrato.Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo del funcionario que expide la certificación.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar</p>	



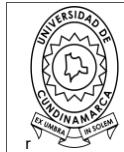
MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 14 de 16

OFERENTE 2: CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025NIT

NIT: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<p>la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
2	2. El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito. Es importante aclarar que en el primer concepto emitido en la evaluación técnica habilitante el SGSI indica que el oferente cumple con una Política de Tratamiento de Datos Personales. Pero no cumplía con la política de seguridad de la información.</p> <p>En este proceso de subsanabilidad allega la política de seguridad de la información, la cual es validada por el sistema de gestión de seguridad de la información, indicando que el oferente NO CUMPLE con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 71% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001: 2022. Se anexa certificación emitida por SGSI.</p>



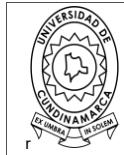
MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2025-05-23
	PAGINA: 15 de 16

OFERENTE 3: COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS NIT: 900.179.951-3		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
2	2. El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	CUMPLE subsanó el requisito. Es importante aclarar que en el primer concepto emitido en la evaluación técnica habilitante el SGSI indica que el oferente cumple con una Política de Tratamiento de Datos Personales. Pero no cumplía con la política de seguridad de la información. En este proceso de subsanabilidad alarga la política de seguridad de la información, la cual es validada por el sistema de gestión de seguridad de la información, indicando que el oferente CUMPLE con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 92% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022. Se anexa certificación emitida por SGSI.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación **No. 054** para **ADQUIRIR LA LICENCIA Y HERRAMIENTA TECNOLOGICA AVANZADA PARA EL DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE REDES WI-FI QUE PERMITA VISUALIZAR LA COBERTURA, PLANIFICACIÓN DE CAPACIDAD E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**. se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	RECHAZADO
1	DIVIX SAS	900.251.649-0		X
2	CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025	N/A		X
3	COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS	900.179.951-3	X	



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 16 de 16

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

ANA LUCIA HURTADO MESA

Directora de Sistemas y tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sánchez Reyes
Área de Servicios Tecnológicos

Anexos: Concepto de la oficina de seguridad de la información - Folio 4

20-15.2.



Respuesta "Solicitud de concepto técnico del proceso de subsanabilidad de la invitación privada 054 de 2025"

Desde Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Vie 21/11/2025 2:48 PM

Para JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

CC DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

13.1

Fusagasugá, 2025-11-21

Ingeniera

JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ

Profesional Director de Área I

Área de Servicios Tecnológicos

Dirección de Sistemas y Tecnología

Ciudad

Asunto: Respuesta "Solicitud de concepto técnico del proceso de subsanabilidad de la invitación privada 054 de 2025"

Respetada Ingeniera Castillo:

En atención al correo que antecede respecto a revisar los documentos allegados por los oferentes CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025 (DATAMOTION S.A.S. Y SOCIEDAD CENTRAL DEL COMERCIO S.A.S.) y COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS sobre la invitación privada 054 de 2025, que tiene como objeto "**ADQUIRIR LA LICENCIA Y HERRAMIENTA TECNOLOGICA AVANZADA PARA EL DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE REDES WI-FI QUE PERMITA VISUALIZAR LA COBERTURA, PLANIFICACIÓN DE CAPACIDAD E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**", me permito informar lo siguiente:

Con respecto a la verificación de la política de Seguridad de la Información, se informa que el oferente CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025 -(DATAMOTION S.A.S y SOCIEDAD CENTRAL DEL COMERCIO S.A.S.) **NO CUMPLE** con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 71% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022.

En cuanto a COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS, **SI CUMPLE** con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 92% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022.

Sin otro particular.

Cordialmente,



María del Pilar Delgado Rodríguez

Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

sgci@ucundinamarca.edu.co

Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgci@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 20 de noviembre de 2025 6:29 p. m.

Para: Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgci@ucundinamarca.edu.co>; MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ <mdelgado@ucundinamarca.edu.co>

Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Solicitud de concepto técnico del proceso de subsanabilidad de la invitación privada 054 de 2025

15.

Fusagasugá, 2025-11-20.

Ingeniera

MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ

Coordinadora

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo a la solicitud de subsanación del proceso de la invitación privada 054 de 2025, que tiene como objeto "**ADQUIRIR LA LICENCIA Y HERRAMIENTA TECNOLOGICA AVANZADA PARA EL DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE REDES WI-FI QUE PERMITA VISUALIZAR LA COBERTURA, PLANIFICACIÓN DE CAPACIDAD E IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**", me permito solicitar concepto técnico teniendo en cuenta el concepto emitido el pasado 14 de noviembre con respecto a lo siguiente:

- 3 El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.

para los siguientes oferentes:

- CONSORCIO REDES WI-FI UDEC 2025 -(DATAMOTION S.A.S y SOCIEDAD CENTRAL DEL COMERCIO S.A.S.)
- COMPLEX SECURITY NETWORKS SAS

Agradezco la atención y colaboración prestada



Jeniffer Castillo Fernández
Área de Servicios Tecnológicos
Dirección de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

 serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co
 Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

Proyecto: Ing. Ingrid Sánchez Reyes

